



Resolución Directoral

Callao, 22 de Mayo de 2020

VISTOS:

El Informe N° 064-2020-HNDAC-OIIBSG, emitido por la Oficina de Infraestructura, Ing. Biomédica y Servicios Generales; el Memorando N° 544-2020-HNDAC/OEPE, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 807-2020-OL-HNDAC-C, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 053-2020-OEA-HNDAC-C, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Informe N° 220-2020-HNDAC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2020-DG-HN-DAC-C, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion correspondiente al Año Fiscal 2020, el cual fue modificado con la Resolución Directoral N° 047-2020-DG-HN-DAC-C;

Que, con la Resolución Directoral N° 047-2020-DG-HN-DAC-C se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, excluyéndose e incluyéndose diversos procedimientos de selección, ello conforme a las disposiciones legales vigentes;

Que, posteriormente con la Resolución Directoral N° 087-2020-DG-HN-DAC-C se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, incluyéndose diversos procedimientos de selección, ello conforme a las disposiciones legales vigentes;

Que, a través del Informe N° 807-2020-OL-HNDAC-C, la Oficina de Logística, emite opinión técnica favorable para incluirse en el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion correspondiente al año fiscal 2020, el siguiente procedimiento: Adjudicación Simplificada – Mantenimiento Correctivo de Caldero N° 01 de Casa de Fuerza”;

Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha



modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en dicho contexto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0491-2020, por el monto de S/ 251,065.00 (Doscientos cincuenta y un mil sesenta y cinco con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, para la Contratación del Servicio de "Mantenimiento Correctivo de Caldero N° 1 de la Casa de Fuerza para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", lo cual sustenta que el procedimiento de selección a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2020, cuentan con la disposición de los recursos necesarios para atender el requerimiento del área usuaria de la institución;

Que, mediante Informe N° 053-2020-OEA-HNDAC-C, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación de la presente modificación mediante Resolución Directoral, de conformidad con el numeral 6.12. del Artículo 6° del D.S N° 344-2018-EF;

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;

Que, de lo señalado en los considerando precedentes, se considera viable modificar el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2020, debiendo incluir el siguiente procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada – "Mantenimiento Correctivo de Caldero N° 01 de Casa de Fuerza";

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica;

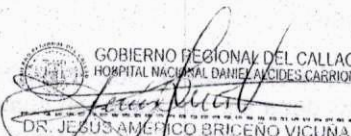
SE RESUELVE:

Artículo 1°.-MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el Ejercicio Fiscal 2020 (Versión 4); debiendo incluir el siguiente procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada – "Mantenimiento Correctivo de Caldero N° 01 de Casa de Fuerza".

Artículo 2°.-ENCARGAR a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
DR. JESÚS AMÉRICO BRICEÑO VICUÑA
DIRECTOR GENERAL
CALLAO, 15 DE FEBRERO 2020